

2233
102831

OFICINA DE PARTES

Nº 1727 /P-2022

LAS CONDES 28 ABR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe **Nro. 26** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **30 de Marzo de 2022**.
- El Contrato a Honorarios de fecha 04/03/2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1446 P-2022 de fecha 24/03/2022.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 del 27 de Julio de 2021.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes **La Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. IMP.
KLAASSEN SEGOVIA CESAR	[REDACTED]	PROFESOR	08/04/2022	1 de Mayo de 2022 30 de Noviembre de 2022	\$1.792.000	\$3.840.000	N°3519/2022

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 04 de Marzo de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1446 P-2022 de fecha 24 de Marzo de 2022.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Depto. Gestión de Contratos Y Talleres
- DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
- Oficina de Partes
- Interesado (a)



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **8 de Abril de 2022**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **KLAASSEN SEGOVIA CESAR**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **4 de Marzo de 2022**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (Doña) **KLAASSEN SEGOVIA CESAR**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1446 P-2022** de fecha **24 de Marzo de 2022**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Mayo de 2022**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
TANGO BASICO	1	128.000	896.000
TANGO BASICO	1	128.000	896.000

TOTAL	1.792.000
--------------	------------------

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
TANGO BASICO	1	2,00	01/04/2022 al 30/11/2022	1.024.000
TANGO BASICO	1	2,00	01/04/2022 al 30/11/2022	1.024.000
TANGO BASICO	1	2,00	01/05/2022 al 30/11/2022	896.000
TANGO BASICO	1	2,00	01/05/2022 al 30/11/2022	896.000

TOTAL	3.840.000
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **KLAASSEN SEGOVIA CESAR**, serán de una renta bruta total de **\$3.840.000.-** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), con la deducción del 12.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$3.369.600.-** (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Abril	256.000	224.640
Mayo	512.000	449.280
Junio	512.000	449.280
Julio	512.000	449.280
Agosto	512.000	449.280
Septiembre	512.000	449.280
Octubre	512.000	449.280
Noviembre	512.000	449.280
	\$3.840.000	\$3.369.600

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **4 de Marzo de 2022**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1446 P-2022** de fecha **24 de Marzo de 2022**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3385 del 27 de Julio del 2021.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

KLAASSEN SEGOVIA CESAR
R.U.T. Nº [REDACTED]